



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 109-2022-P/TC

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTO

El Memorando N.º 224-2022-OL/TC de fecha 18 de mayo de 2021, Memorando N.º 285-2022-OL/TC de fecha 21 de junio del 2022 y el Memorando N.º 308-2022-OL/TC de fecha 7 de julio de 2022 de la Oficina de Logística; el Oficio N.º 286-2022-OGDH/TC de fecha 8 de julio del 2022 de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Proveído del Presidente del Tribunal Constitucional de fecha 8 de julio de 2022 dirigido a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y el Memorando N.º 077-2022-OP/TC de fecha 27 de julio de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

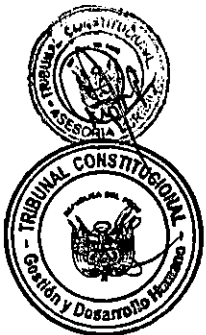
Que, mediante los Memorandos N.º 224-2022-OL/TC, N.º 285-2022-OL/TC y N.º 308-2022-OL/TC, el Jefe de la Oficina de Logística requiere la contratación de los servicios de un (1) Especialista en Ejecución Contractual para la Oficina de Logística del Tribunal Constitucional, por renuncia del servidor CAS Jesús Vilca Castilla; en el marco de lo establecido en el primer párrafo del inciso a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, a través del Oficio N.º 286-2022-OGDH/TC, de fecha 8 de julio de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, solicita autorización al Presidente del Tribunal Constitucional para el inicio de los trámites administrativos correspondientes para la convocatoria de un proceso de selección de personal mediante concurso público de méritos, para el puesto de Especialista en Ejecución Contractual para la Oficina de Logística, en reemplazo del ex servidor Jesús Vilca Castilla, quien renunció a la institución mediante carta de fecha 13 de mayo de 2022;

Que, mediante el proveído de visto de fecha 8 de julio de 2022, dirigido a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Presidente del Tribunal Constitucional autoriza la convocatoria del proceso de selección de personal, bajo el régimen de contratación CAS, en los términos establecidos en el primer párrafo del inciso a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorando N.º 077-2022-OP/TC de fecha 27 de julio de 2022, ha comunicado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reemplazo del CAS con código habilitado en el AIRHSP 000232- Especialista en Ejecución Contractual, y cuyo presupuesto se encuentra en la certificación anual efectuada, siendo el costo agosto – diciembre de 2022;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del inciso a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se autoriza la contratación por reemplazo de servidores civiles bajo el régimen laboral especial CAS, regulado por el Decreto de Legislativo 1057, “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, Decreto de Urgencia N.º 034-2022 y Decreto de Urgencia N.º 083-2022. Según precisa esta Ley, el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022;





Tribunal Constitucional

R.A. N.º109-2022-P/TC

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a concurso público de selección de personal CAS 005-2022, para contratar los servicios de un (1) Especialista en Ejecución Contractual para la Oficina de Logística del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) y los términos establecidos en el literal a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Titulares

Señor Jorge Alcides Borda Vega, presidente
Señora Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales
Señora Karen Yesenia Bernuy Rodríguez, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

Señor Santiago Mamani Uchasara, presidente suplente
Señor Carlos Enrique Peláez Camacho
Señora Jessenia María Dagache Reaño, quien actuará como secretaria técnica suplente

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar las bases del concurso público, la ficha de postulante, el perfil del puesto, los criterios de evaluación, el cronograma y los formatos de las declaraciones juradas, en los que se detallan las condiciones del concurso. Dichos documentos, como anexos, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que integran la Comisión Evaluadora; a la Secretaría General; la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Presupuesto, Tecnologías de la Información, Trámite Documentario y Archivo; y al Órgano de Control Institucional; para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

